

AUTO No. 221 de 2018

(09 de noviembre de 2018)

"Por medio del cual se liquida el crédito de una obligación"

Referencia: Proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-053

Demandado: Paola Lissth Ballesteros Ballesteros

C.C. / NIT: 1.049.604.834

**LA FUNCIONARIA EJECUTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR - REGIONAL BOYACÁ,**

en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 446 de la ley 1564 de 2012, artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 2009 y Resolución No. 2278 del 11 de octubre de 2017 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. **81 de 12 de septiembre de 2012** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Boyacá libró mandamiento de pago en contra **PAOLA LISSTH BALLESTEROS BALLESTEROS** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.049.604.834**. Acto administrativo notificado por aviso al deudor el día 31 de diciembre de 2013.

Que teniendo en cuenta que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante **Resolución No. 027 de 21 de octubre de 2015** se ordenó seguir adelante la ejecución contra el señor **PAOLA LISSTH BALLESTEROS BALLESTEROS**, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-053. Resolución notificada por aviso al deudor el día 31 de octubre de 2018.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

| | |
|--|--------------------|
| Capital | \$450.000 |
| Indexación | \$179.183 |
| Intereses (12% anual – ley 68 de 1923) | \$485.112 |
| Costas procesales | \$55.000 |
| Total | \$1.169.295 |

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR el valor total adeudado en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.169.295) M/CTE**, que, por concepto de capital, intereses y costas procesales, debe cancelar el señor **PAOLA LISSTH BALLESTEROS BALLESTEROS** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.049.604.834** a favor del ICBF Regional Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR traslado al deudor por el término de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones que estime pertinentes, según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, caso en el cual deberá presentar una liquidación alternativa. Vencido el término anterior, se aprobará la liquidación inicial o la que resulte de resolver las objeciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA BERNAL PINILLA
Funcionaria Ejecutora

Aprobó: Sandra Milena Bernal Pinilla
Revisó: Sandra Milena Bernal Pinilla
Proyectó: Eddy Yallexa Paredes Lago

472

Servicio Postal
No. 00000000000000000000
DG 25 C. 50 A. 20
Línea No. 01 8000 91 8080

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
Dirección: Carrera 6 No. 73-98 Tunja

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACÁ

Código Postal:

Envío: RA03863619000

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
PAOLA LISSETH BALLESTEROS BALLESTEROS
Dirección: TRAV 16 20A-09

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACÁ

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
09/11/2018 16:05:06

No. Registro Judicial: 01 25 788
No. De Hojas: 00000000000000000000

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

CORREO CERTIFICADO
"REQUIERE CERTIFICACION"
Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2018-666367-1500
Fecha: 2018-11-09 15:47:15
Enviar a: PAOLA LISSETH BALLESTEROS BALL
No. Folios: 1

LISSETH BALLESTEROS BALLESTEROS
Trav 16 No. 20A-09

Ref.: Traslado liquidación del crédito - proceso de cobro coactivo No. 2012-053

Cordial saludo,

De manera, remito auto No. 221 de 09 de noviembre de 2018, por medio del cual se liquida el crédito de una obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-053 adelantado en su contra.

Lo anterior, en aras de correr traslado por el término de tres (03) días, contados desde el recibo de la presente comunicación, para que formule las objeciones que estime necesarias, caso en el cual deberá presentar una liquidación alternativa. Lo anterior, de conformidad con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012 y artículo 35 de la Resolución 384 de 2008.

Se advierte que, transcurrido el tiempo perentorio anunciado, éste Despacho procederá a librar auto para aprobar la liquidación inicial o la que resulte de resolver las objeciones propuestas, y continuará con los trámites de cobro coactivo para obtener el pago de la obligación.

Cordialmente,

SANDRA MILENA BERNAL PINILLA
Funcionaria Ejecutora
Regional Boyacá

Se anexa lo anunciado en un (01) folio

Aprobó: Sandra Milena Bernal Pinilla.
Revisó: Sandra Milena Bernal Pinilla
Proyectó: Eddy Yalaxa Paredes Lago

Tunja, carrera 6 No. 73-98

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 7473716
www.icbf.gov.co

| | | | |
|--------------------------|---|---------------------------------------|--|
| 472 | Motivos de Devolución | <input type="checkbox"/> Desconocido | <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número |
| | | <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado |
| | | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| | | <input type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | |
| | <input type="checkbox"/> No Reside | | |
| Fecha 1: | DIA MES AÑO | Fecha 2: | DIA MES AÑO R D |
| | 13 NOV 2018 | | |
| Nombre del distribuidor: | Pedro Olarte | | |
| C.C. | 1049633044 | | |
| Centro de Distribución: | | | |
| Observaciones: | finis 16 con zona de comeda | | |

Tunja, carrera 6 No. 73-98

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 7473716
www.icbf.gov.co

Ret.: Traslado liquidación del crédito - proceso de cobro colectivo No 2013-053